



IEDT



CádizEU
OFICINA PROVINCIAL
DE FONDOS EUROPEOS

CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE AYUDAS A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES, ESTRATEGIAS Y/O PROYECTOS PARA LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS O NEXT GENERATION

El objetivo y finalidad de estas ayudas es cubrir los gastos destinados a llevar a cabo asistencias técnicas para el estudio, preparación y la elaboración de planes, estrategias y/o proyectos para la captación de fondos europeos o next generation y presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para entidades locales dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que se incardinan en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz y el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT) para el periodo 2020-2022, modificado por Decreto de la Diputada Delegada de Empleo y Vicepresidenta del IEDT de fecha 08 de abril de 2022 en el marco de la Línea estratégica "ACTUACIONES PARA LA CAPTACIÓN Y GESTIÓN DE FONDOS EUROPEOS", y que contempla una línea de subvenciones regladas dirigidas a entidades locales que se incluyen el presupuesto del IEDT para el ejercicio 2022 y en el que se recoge la consignación presupuestaria destinada a la ejecución de actuaciones por parte de los Ayuntamientos y sus organismos autónomos por importe de 584.075,19€.

Para el desarrollo de estos planes y proyectos se hace necesario la cooperación y concertación con las entidades locales de la provincia, prestando especial atención a aquellas con menor capacidad económica y administrativa. Se entiende por tanto, la cooperación con los Municipios de la provincia que integren en su ámbito territorial a menos de 20.000 habitantes, medio idóneo para la definición y elaboración de planes/estrategias/proyectos para concurrir a las diferentes convocatorias de fondos europeos y el desarrollo de diferentes programas financiables con esos fondos.

Por todo ello se pretende complementar el soporte y asistencia técnica a las distintas áreas y entidades locales de la provincia en la identificación y desarrollo de proyectos financiables con fondos europeos a través de un apoyo directo de asistencia técnica en las distintas áreas del plan de recuperación y resiliencia.

En previsión de las próximas convocatorias de ayudas de fondos europeos y del despliegue de los diferentes componentes que integran el Plan "España Puede", es imprescindible el desarrollo de proyectos que concreten las actuaciones demandadas por las entidades locales de la provincia y la adecuen a los requisitos que establezcan cada una de estos programas.

Por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y por su Reglamento aprobado por el R.D. 887/2006, de 21 de julio (RGS), así como en la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz de 21 de octubre de 2008 (BOP nº201), y en la normativa comunitaria que le es de aplicación, la Vicepresidencia del IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, a la vista de los antecedentes mencionados y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de los decretos de delegación de competencias SECRE-00062-2022, de 07/07/2022 y DIREC-00032-2022, de 13/07/2022, en concordancia con el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto convocar las siguientes ayudas a entidades locales de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz para la elaboración de planes, estrategias y/o proyectos para la captación de fondos europeos o next generation, de acuerdo a las siguientes:

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	1/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=		



ESTIPULACIONES

PRIMERA. FINALIDAD, OBJETO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.


La finalidad de estas ayudas es cubrir los gastos destinados a la realización de Asistencias Técnicas para el estudio, preparación y la elaboración de planes, estrategias y/o proyectos para la captación de fondos europeos o next generation así como la presentación de solicitudes a convocatorias de ayudas para ayuntamientos demunicipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz conforme al Real Decreto 1065/2021, de 30 de noviembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas al 1 de enero de 2021.

Villaluenga del Rosario	Paterna de Rivera
Benaocaz	Algodonales
Torre Alháquime	Prado del Rey
Zahara	Jimena de la Frontera
Algar	Puerto Serrano
Gastor, El	Benalup-Casas Viejas
Grazalema	Trebujena
Bosque, El	Bornos
Setenil de las Bodegas	Olvera
San Martín del Tesorillo	Medina Sidonia
Castellar de la Frontera	Villamartín
Espera	Vejer de la Frontera
San José del Valle	Ubrique
Alcalá del Valle	Tarifa
Alcalá de los Gazules	Chipiona

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del proceso de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva por parte del IEDT que prestará apoyo para cubrir los gastos destinados asistencias técnicas para la redacción de proyectos y convocatorias que, por sus peculiaridades técnicas, económicas o de cualquier otro tipo, no pueden ser atendidos a través de sus propios medios y servicios provinciales.

El régimen jurídico aplicable para la concesión de estas ayudas (desde la solicitud, su tramitación y resolución) será la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las ayudas que se concedan al amparo de la presente convocatoria tendrán la consideración de subvenciones públicas, por lo que se regirán conforme a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones del IEDT publicada en B.O.P. de Cádiz nº 201 de 21 de octubre de 2008.

Además, al generarse para el IEDT obligaciones de contenido económico, también serán de aplicación el régimen general de los procedimientos de gestión, ejecución y control del gasto público establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el R.D. 500/1990, de 20 de abril; lo dispuesto en el RD 424/2017, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y el desarrollo del mismo en la Diputación Provincial de Cádiz a través del Acuerdo de aprobación de medidas para la

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	2/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=			

**IEDT****CádizEU**
OFICINA PROVINCIAL
DE FONDOS EUROPEOS

aplicación del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local de la Diputación Provincial y los entes dependientes a los que resulte de aplicación, aprobado mediante acuerdo de Pleno en Sesión Ordinaria del día 18 de julio de 2018 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación para el 2019.

Las subvenciones que se convocan se otorgarán bajo los principios de objetividad, concurrencia, publicidad, transparencia, eficacia en sus objetivos específicos y eficiencia en la asignación de los recursos públicos. Tienen carácter voluntario y eventual y no comportan motivo de prioridad o preferencia alguna para futuras solicitudes.

SEGUNDA.- ENTIDADES BENEFICIARIAS

Tendrán la condición de entidades beneficiarias de estas subvenciones los Ayuntamientos pertenecientes a municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz.

TERCERA.- PRESUPUESTO MÁXIMO APROBADO E IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN

La concesión de las subvenciones previstas en esta convocatoria estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario. La cuantía máxima total aprobada para la concesión es de un total de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL EUROS (582.000,00 €), con cargo a la Aplicaciones Presupuestarias siguientes: 06 241AQ 46200 582.000,00€

La cuantía máxima de la subvención para cada municipio beneficiario será de DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS EUROS (19.400,00 €).

CUARTA.- COMPATIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Conforme a lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 LGS se permite compatibilizar estas subvenciones con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o Internacionales, si bien el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concurrencia competitiva conforme a lo estipulado en el artículo 22.1 LGS. De esta manera, la concesión de cada una de las subvenciones se efectuará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, tomando siempre en consideración la documentación e información aportada por las entidades interesadas y, en todo caso, de acuerdo a los criterios de valoración establecidos en la estipulación octava de la presente convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en la aplicación de los mencionados criterios.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en caso de no agotar el crédito presupuestado regulado en la presente convocatoria, el órgano instructor podrá optar por ampliar el plazo máximo de presentación de las mismas hasta agotar el presupuesto total asignado.

No obstante, en virtud del artículo 55 RGS, se exceptúa el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	3/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=			

**IEDT****CádizEU**
OFICINA PROVINCIAL
DE FONDOS EUROPEOS**SEXTA.- SOLICITUDES, LUGAR, Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.****a) SOLICITUDES**

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud (Anexo I) debidamente cumplimentada, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria, en el Boletín Oficial de la Provincia.

La presentación de solicitudes, supondrá la aceptación expresa y formal de lo establecido en la presente convocatoria.

La documentación a presentar por parte de los interesados junto con su solicitud, atenderá a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

A dichas solicitudes les será de aplicación lo previsto en el artículo 68 LPACAP respecto a la subsanación; es decir, cuando la solicitud o alguno de los documentos acompañados a la misma adolezcan de algún defecto se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

La presentación de la solicitud implicará que se autoriza expresamente al IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, según lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

b) LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

La solicitud se formulará en el modelo oficial (ANEXO I), adjunto a esta convocatoria). Se dirigirán a la Sra. Vicepresidenta del IEDT, a través de su sede digital, indicando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos que figuran en la convocatoria.

Podrán remitirse también en cualquiera de las formas y medios que determina el artículo 16.4 LPACAP.

El plazo será de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, en la página web del IEDT www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo.

c) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las entidades solicitantes habrán de aportar:

1. Solicitud de admisión a la convocatoria debidamente firmada, conforme al Modelo Anexo I facilitado, con la descripción de las actividades a desarrollar.
2. Certificados actualizados de estar al corriente en sus obligaciones frente a la Seguridad Social, y frente a la Hacienda Estatal y Autonómica.
3. Acreditación original de la cuenta corriente a nombre de la entidad solicitante, debidamente firmada y sellada por la entidad bancaria.
4. Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos, conforme al Modelo Anexo II.
5. Acreditación de los siguientes extremos, formulados según el Modelo Anexo III que se adjunta:
 - Declaración de subvenciones que se hayan solicitado con el mismo fin a otras instituciones y organismos, quedando obligado la persona solicitante a comunicar al órgano concedente, la

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	4/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==		



obtención de otras subvenciones, ayudas o recursos tan pronto como tenga conocimiento de ellas, y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.


SÉPTIMA.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA ORDENACIÓN, INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT (BOP de Cádiz núm. 201, de 21 de octubre de 2008), el órgano instructor del procedimiento será la persona que ostenta la titularidad y facultades de la Vicepresidencia del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, a la luz del contenido de los Decretos de Delegación de competencias SECRE-00062-2022, de 07/07/2022 y DIREC-00032-2022, de 13/07/2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 LGS, el órgano competente para la instrucción realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y documentos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución. A tal efecto solicitará del personal técnico del IEDT, la emisión de cuantos informes sean necesarios para resolver, y específicamente se acreditará la observación del procedimiento establecido en la presente convocatoria y el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario/a de la ayuda.

El desarrollo del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones comprenderá las siguientes fases:

- 1ªFASE: Presentación y recepción de solicitudes a través de los medios dispuestos para ello.
- 2ª FASE - Evaluación: El órgano de instrucción procederá a la evaluación decada solicitud recepcionada, donde se verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de advertirse que alguna adolece de los datos requeridos o la documentación que se acompaña es defectuosa o incompleta, se dará traslado mediante requerimiento a la persona interesada, otorgándole un plazo máximo de 10 días hábiles para que subsane su solicitud, con apercibimiento de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido sin más trámite (art. 68.1 LPACAP).
- 3ª FASE - Informes de la Comisión: Una vez evaluadas las solicitudes, una Comisión presidida por la Directora de Servicio del Área de Empleo y/o el Director Gerente, e integrada por un representante del Servicio de Desarrollo Territorial, un Técnico/a de la Oficina de Fondos Europeos así como un Técnico/a de Desarrollo Territorial como Secretario/a, deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada sobre cada solicitud recibida.
- 4ª FASE - Propuesta de resolución provisional: El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados fehacientemente, concediéndose un plazo de 10 días naturales para presentar alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.
- 5ª FASE - Propuesta de resolución definitiva: Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las entidades interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. El expediente de concesión de subvenciones

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	5/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=			

**IEDT****CádizEU**
OFICINA PROVINCIAL
DE FONDOS EUROPEOS

contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión. En base a la propuesta definitiva, el órgano instructor notificará a las entidades interesadas que resulten beneficiarias de las ayudas, la propuesta realizada, dando plazo de 48 horas para que, o bien acepten, o bien renuncien a la ayuda propuesta, a través de los cauces y medios establecidos en la ESTIPULACIÓN SEXTA. En el caso de no comunicarse dicha aceptación/renuncia en el plazo señalado, se le tendrá por desistido sin más trámite (art. 68.1 LPACAP).

- 6ª FASE - Resolución definitiva: Una vez aprobada la propuesta de resolución definitiva, el IEDT de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante resolución motivada dictada por su Vicepresidencia, actuando por delegación de la Presidencia, resolverá el procedimiento. La resolución será notificada a los interesados y se hará pública mediante su inclusión en el tablón electrónico, en la página web del organismo www.dipucadiz.es/iedt.

El plazo máximo para emitir la resolución de cada uno de los procedimientos será de 3 meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

OCTAVA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS.

La valoración de los proyectos por parte de la Comisión de Valoración del IEDT, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 7.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 201, de 21 de Octubre de 2008 y se ajustará a los siguientes criterios:

BENEFICIARIO	Municipios que hayan perdido población en los últimos 10 años	10pt
	municipios con tasa de desempleo superior al 24%	10pt
	Ruralidad (índice de masculinidad > 100)	5pt
	Ruralidad (porcentaje de población joven <20%)	5pt
ACTIVIDAD	Descripción de políticas palancas y componentes a trabajar con la propuesta	10pt

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	6/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==			

Los criterios de valoración de las solicitudes se han establecido de manera objetiva y medible en las subvenciones descritas en la presente convocatoria, estableciéndose una puntuación máxima por solicitud de 40 puntos. Los datos se extrajeron de los indicadores publicados por el Instituto de Estadística de Cartografía de Andalucía 2021.

La calificación definitiva resultará de la suma de las puntuaciones obtenidas.

En caso de que dos o más propuestas obtengan la misma puntuación, se priorizará la propuesta de acuerdo atendiendo al orden de llegada según el registro electrónico - prior tempore potior iure -.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Las entidades beneficiarias de subvenciones concedidas al amparo de las presentes, tendrán que cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Aceptación o renuncia expresa de la subvención concedida.
3. Proceder, en su caso, al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el art 37 LGS.
4. Justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, sometándose a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, internos o externos, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
5. En el supuesto de que el gasto realizado de la actuación sea inferior al importe de la cantidad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá devolver el importe no gastado.
6. Comunicar al órgano concedente las subvenciones, que para la misma finalidad hubiere solicitado, así como las subvenciones concedidas que fueran incompatibles para dicha finalidad. De obtenerse dichas subvenciones en un momento posterior al acto de otorgamiento, la comunicación habrá de hacerse tan pronto como se conozca, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.
8. Asumir las cargas y obligaciones legales de cualquier índole que se devenguen por la realización de la actividad, quedando la Diputación de Cádiz (IEDT) exenta de responsabilidad frente a cualquier otra Administración Pública, organismos oficiales y/o privados.
9. Adoptar las medidas de difusión del carácter público de la financiación. Deberán incluir el logotipo oficial del IEDT así como de la Diputación Provincial de Cádiz. A tal fin, el IEDT facilitará a las entidades beneficiarias, los logos que deberán difundir.

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	7/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=			

DÉCIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN.

a) ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Las ayudas económicas se abonarán por el IEDT de la Diputación provincial de Cádiz, de la siguiente manera:

- UN SOLO PAGO ANTICIPADO: 100% del importe total concedido.

Para realizar el pago anticipado, las personas beneficiarias de las ayudas deberán presentar:

En el plazo máximo de 10 días naturales desde la notificación de la Resolución de Concesión Definitiva de las ayudas:

1. Solicitud de Cobro anticipado del 100% del total de la ayuda concedida, conforme al Modelo Anexo IV, junto con la siguiente documentación:

- Declaración Responsable, conforme al modelo facilitado por el IEDT (ANEXO III) y de conformidad con el artículo 34.4 de la LGS y 88.2 del RGS.
- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel estatal, autonómico y local.
- Acreditación de titularidad y datos de la cuenta bancaria en la que se hará efectiva la subvención de cada actuación. A efectos de propiciar el mantenimiento de la pista de auditoría, esta cuenta deberá ser la misma que se utilice para la gestión de cobros y pagos de cada proyecto.

Los beneficiarios al ser entidades públicas, tal como establece el art. 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, están exoneradas de la constitución de garantías.

b) JUSTIFICACIÓN


El beneficiario queda obligado a acreditar en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de ejecución las actuaciones realizadas, a justificar el destino de aquellos gastos subvencionables y que hayan sido pagados con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de justificación.

Para la justificación de la subvención se seguirá el método de cuenta justificativa del gasto realizado, previsto, en el art. 72 RLGS. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

Los gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente, debiendo especificar en todo caso el número de expediente de gastos.

La cuenta justificativa contendrá la siguiente información:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	8/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=			

obtenidos.

- b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 2. Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 3. Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 4. En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
 5. Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

El IEDT de la Diputación provincial de Cádiz, como órgano concedente de la subvención, podrá comprobar a través de las técnicas de muestreo, los justificantes que estime oportunos y que permitan obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados. Asimismo, podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 LGS.

- c) Plan, estrategia y/o proyecto para la captación de fondos europeos o Next Generation desarrollado

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE REINTEGRO TOTAL.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora devengado desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en caso de que el beneficiario incurra en alguna de las causas previstas en el artículo 37 LGS.

Las personas beneficiarias deberán cumplir todas y cada una de las obligaciones y compromisos asumidos en las presentes, así como mantener el comportamiento que fundamenta la concesión de las ayudas.

Se producirá la pérdida total del derecho al cobro además de los casos de nulidad y anulabilidad de la Resolución de la concesión prevista en el art. 36 LGS o cuando concurra cualquiera de las circunstancias previstas para el reintegro en la citada norma, por las causas previstas en el artículo 37 de la misma.

Asimismo, se producirá la pérdida de la subvención concedida y el reintegro de las cantidades indebidamente cobradas con la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde el procedimiento de reintegro, cuando proceda,

El procedimiento a seguir será el establecido en los arts. 94 y sig. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN Y ELEGIBILIDAD DE GASTOS

- a) VIGENCIA DE LA SUBVENCIÓN

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	9/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==			

A efectos de vigencia de la subvención éste comprenderá el periodo desde la resolución de la subvención hasta el 31 de diciembre de 2023.

b) ELEGIBILIDAD DE GASTOS

A efectos de elegibilidad de los gastos, los gastos serán subvencionables si la entidad beneficiaria ha incurrido en ellos efectivamente en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de julio de 2023, y siempre que hayan sido abonados con anterioridad a la fecha de finalización del periodo de justificación, lo que se acreditará mediante el oportuno documento de pago.

Se consideran gastos subvencionables los de asistencia técnica que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y resulten estrictamente necesarios. Deberán ser razonables, justificados, a precio de mercado y cumplir con el principio de buena gestión financiera, en particular, el principio de moderación de costes. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

DÉCIMA TERCERA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Los actos que afecten a todos los interesados serán notificados conforme al contenido recogido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su comunicación será objeto de publicación a través de la página web del IEDT: www.dipucadiz.es/iedt y en el tablón de anuncios del mismo, sito en la calle Jacinto nº 4 11007 (Cádiz), en los términos del art. 45 LPACAP. Los actos que afecten a un beneficiario se notificarán individualmente al mismo, de manera telemática, conforme al art. 41 de la citada norma, aplicando los preceptos de las notificaciones a través de medios electrónicos.


DÉCIMA CUARTA.- RECURSOS.

Las resoluciones definitivas emitidas por el órgano competente resolviendo el procedimiento de concesión pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa pudiendo interponerse contra ella alternativamente, o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación ante la Vicepresidenta del IEDT o bien, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la recepción de la notificación, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Una vez recaída la resolución de concesión, tal como establece el artículo 17.3 l) de la Ley, si concurrieran circunstancias que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, éstas podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión inicialmente otorgada

DÉCIMO QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES

En todo aquello que no ha sido objeto de regulación en esta convocatoria se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del IEDT, en la Ley

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	10/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==			

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio.

DÉCIMO SEXTA.-TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales recogidos serán tratados guardando la debida protección de los mismos, al amparo Reglamento General de Protección de Datos, (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (BOE, 2018/12/06)

Los datos de carácter personal que consten en la solicitud serán tratados por el IEDT e incorporados a su Base de Datos, cuya finalidad es la gestión y resolución de la convocatoria.


Los datos relativos a las personas físicas o jurídicas objeto de alguna de las subvenciones otorgadas por el IEDT para este proyecto, se publicarán en la web del IEDT.

Podrán, así mismo, ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan.

En todo caso se garantizará la integridad, autenticidad, confidencialidad, calidad, protección y conservación de los documentos almacenados. En particular, se asegurará la identificación de los usuarios y el control de accesos, así como el cumplimiento de las garantías previstas en la legislación de protección de datos.

DÉCIMO SÉPTIMA.- NORMA FINAL.

Contra la presente convocatoria, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa a la luz de lo previsto en el artículo 112.3 LPACAP; significándole que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	11/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=			

ANEXO I: SOLICITUD

SOLICITUD CONFORME A LA CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES, ESTRATEGIAS Y/O PROYECTOS PARA LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS O NEXT GENERATION
DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: _____	
DOMICILIO: _____	NIF: _____
LOCALIDAD: _____	C.POSTAL: _____
PROVINCIA: _____	TFNO: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO QUE OSTENTA: _____	
_____ DNI: _____	
DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN: _____	
LOCALIDAD: _____	C. POSTAL: _____
PROVINCIA: _____	TFNO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____	

2. SELECCIONAR QUE POLÍTICAS PALANCA/COMPONENTES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA SE ACOMETERÁN EN EL/LOS PROYECTO/S

POLÍTICAS PALANCA	COMPONENTES/ACTUACIONES	
1. Agenda urbana y rural y lucha contra la despoblación.	1. Plan de choque de movilidad sostenible, segura y conectada en entornos urbanos y metropolitanos	
	2. Plan de rehabilitación de vivienda y regeneración urbana	
	3. Transformación y digitalización de la cadena logística del sistema agroalimentario y pesquero	
2. Infraestructuras y ecosistemas resilientes.	4. Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad	

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dptd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	12/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==		



	5. Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos	
	6. Movilidad sostenible, segura y conectada.	
3. Transición energética justa e inclusiva.	7. Despliegue masivo del parque de generación renovable dirigido al desarrollo de energía	
	8. Infraestructuras eléctricas, promoción de redes inteligentes y despliegue de la flexibilidad y el almacenamiento	
	9. Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial	
	10. Estrategia de Transición Justa	
4. Una administración para el siglo XXI.	11. Modernización de las administraciones públicas, que incluye las siguientes grandes líneas de actuación	
5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.	12. Política Industrial España 2030	
	13. Impulso a la pyme	
	14. Plan de modernización y competitividad del sector turístico,	
	15. Conectividad Digital, impulso de la ciberseguridad y despliegue del 5G	
6. Pacto por la ciencia y la innovación. refuerzo a las capacidades del sistema nacional de salud.	16. Estrategia Nacional de Inteligencia Artificial	
	17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación	
	18. Renovación y ampliación de las capacidades del Sistema Nacional de Salud.	
7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades.	19. Plan nacional de capacidades digitales (digital skills)	
	20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional	
	21. Modernización y digitalización del sistema educativo, con un fuerte impulso de la educación de 0 a 3 años	
8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.	22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de igualdad e inclusión	
	23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo, fundamentadas en tres pilares	

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpt@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	13/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==		





9. Impulso de la industria de la cultura y el deporte.	24. Revalorización de la industria cultural	
	25. Spain Audiovisual Hub	
	26. Fomento del sector del deporte,	
10. Modernización del sistema fiscal para un crecimiento inclusivo y sostenible.	27. Ley de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal	
	28. Adaptación del sistema impositivo a la realidad del siglo XXI	
	29. Mejora de la eficacia del gasto público	
	30. Sostenibilidad del sistema público de pensiones en el marco del Pacto de Toledo	

3. DATOS DEL PROYECTO/S PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

4. SOLICITUD

En relación a la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para entidades locales de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz para la elaboración de planes, estrategias y/o proyectos para la captación de fondos europeos o next generation.

SOLICITA

Al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz la admisión para tomar parte en la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para entidades locales de municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cádiz por un IMPORTE DE

.....
aceptando todo lo establecido en la convocatoria.

Para la acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de la ayuda,

ACOMPAÑO a esta solicitud la siguiente documentación:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	14/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==			

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Instancia de Solicitud de Admisión a la Convocatoria, debidamente firmada (Anexo I)
- Declaración Responsable de Cumplimiento de Requisitos (Anexo II)
- Certificados de estar al corriente en sus obligaciones ante la Tesorería General de la Seguridad Social y ante la Administración Tributaria Estatal, Autonómica y Local

Cualquier otra que sea requerida por el órgano gestor de la subvención:

- _____
- _____
- _____

DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y los cumplimentados acerca del solicitante y el proyecto y me **COMPROMETO** a cumplir los compromisos que figuran en la Convocatoria.

Por todo lo anterior, ruego admisión de esta solicitud en tiempo y forma, accediendo a lo solicitado, en Cádiz a

_____ de _____ de 2022.

Fdo.: _____

Sra. Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico Tecnológico. Excma. Diputación Provincial de Cádiz
C/Tamarindos nº 12, 11007Cádiz

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	15/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==			



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

CONFORME A LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES, ESTRATEGIAS Y/O PROYECTOS PARA LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS O NEXT GENERATION

D./D^a _____,
mayor de edad, con D.N.I.: _____, actuando en
nombre y representación de la Entidad
_____, con NIF:
_____.

En calidad de beneficiario de la ayuda concedida dentro de la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la elaboración de planes, estrategias y/o proyectos para la captación de fondos europeos o next generation

DECLARA

- 1.- Que la entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada y precisa financiación anticipada para llevar a cabo la actuación que es objeto de la presente subvención.
- 2.- Que, para la presente subvención se contempla la realización de pagos anticipados.
- 3.- Que no incurre en ninguno de los supuestos que impiden la realización de pagos anticipados conforme al art. 34.4 LGS, esto es:
 - Que no ha solicitado la declaración de concurso voluntario.
 - Que no ha sido declarado insolvente en ningún procedimiento.
 - Que no ha sido declarado en concurso, (salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, en cuyo caso habrá de justificar tales circunstancias).
 - Que no está sujeto a intervención judicial.
 - Que no ha sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
 - Que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y Local.
 - Que se encuentra al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
 - Que no es deudor por resolución por procedencia de reintegro.
 - Que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

La persona abajo firmante declara bajo su expresa responsabilidad, en su propio nombre y en la representación que invoca, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.

*Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.
Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz
Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>*

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	16/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==		



Igualmente declara conocer que, en caso de falsedad en alguno de los datos y/o documentos aportados u ocultamiento de información, podrá ser excluida de este procedimiento, dar lugar al reintegro de la subvención concedida y/o ser objeto de sanción. Asimismo los hechos podrían ponerse en conocimiento del Ministerio Fiscal por si fueran constitutivos de delito.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo. _____

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	17/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=		



DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SOLICITANTE DE ADMISIÓN A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES, ESTRATEGIAS Y/O PROYECTOS PARA LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS O NEXT GENERATION

La persona representante legal de la Entidad Solicitante abajo firmante **DECLARA**, en nombre de

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, o internacionales para la misma finalidad relacionada con estas ayudas reguladas en la presente convocatoria.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones a otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, o internacionales, para la misma finalidad relacionada con estas ayudas reguladas en la presente convocatoria.

AYUDAS SOLICITADAS

FECHA /AÑO	OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE

AYUDAS CONCEDIDAS

FECHA /AÑO	OTRAS ADMINISTRACIONES/ENTES PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O INTERNACIONALES	IMPORTE

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz. Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	18/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA=		





- No se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para ser Entidad beneficiaria de subvenciones incluidas en el art 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumple los requisitos exigidos por la presente Convocatoria de ayudas y sus Bases reguladoras, y garantiza que las actuaciones integrantes del proyecto solicitado no han sido iniciadas.
- Una vez concedida la ayuda se compromete a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la presente Convocatoria de ayudas, sus Bases reguladoras, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el resto de normativa local, regional, nacional y comunitaria de aplicación. Asimismo, se compromete al cumplimiento de la normativa específica aplicable a las actuaciones objeto de subvención (tales como realizar las tramitaciones administrativas necesarias para la realización de las inversiones -trámites, licencias, autorizaciones, etc-).
- Aceptar, en caso de recibir la ayuda, su inclusión en la lista de entidades beneficiarias regulada en el Artículo 7.2 d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de 8 de diciembre.
- Se compromete a entregar toda la documentación que el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz necesite para la concesión de la ayuda.

FECHA Y FIRMA:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	19/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==		



SOLICITUD DE COBRO ANTICIPADO
CONFORME A LAS AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES, ESTRATEGIAS Y/O PROYECTOS PARA LA CAPTACIÓN DE FONDOS EUROPEOS O NEXT GENERATION

NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA
 ANTICIPO _____
 CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN _____ DE FECHA CONCEDIDO _____ IMPORTE _____

NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA
 ANTICIPO _____
 CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN _____ DE FECHA CONCEDIDO _____ IMPORTE _____

NOMBRE DEL PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA
 ANTICIPO _____
 CONCEDIDO POR RESOLUCIÓN _____ DE FECHA CONCEDIDO _____ IMPORTE _____

D./D^a _____, mayor de edad,
 con D.N.I.: _____, actuando en nombre y representación de la
 Entidad _____,
 con NIF: _____.


En calidad de beneficiario de la ayuda concedida conforme a la convocatoria de concesión de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para ayuntamientos de municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia, estando contemplado para la presente subvención la posibilidad de pagos anticipados

SOLICITA:

El **PAGO ANTICIPADO** por importe de:

_____, de
 la subvención de referencia una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos para ello,
 comprometiéndose a cumplir con todas las obligaciones y responsabilidades que derivan de dicho pago.

*Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.
 Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz
 Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>*

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45	
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47	
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17	
Observaciones		Página	20/21	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==			

A tales efectos se adjunta:

- Ficha Tercero, como certificación de titularidad bancaria de la cuenta corriente donde se abonará la subvención, debidamente cumplimentado y firmado. A efecto de propiciar el mantenimiento de la pista de auditoría, esta cuenta deberá ser la misma que se utilice para la gestión de cobros y pagos del proyecto.
- Declaración Responsable de conformidad con el artículo 34.4 LGS, debidamente cumplimentado y firmado
- Certificados de estar al corriente en el pago con la Seguridad Social y Agencia Tributaria, a nivel Estatal, Autonómico y Local.
- Datos de identificación de responsables en la entidad de la ejecución y el control financiero de las actuaciones subvencionadas.
- Informe justificativo sobre la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente el proyecto.

En _____, a _____ de _____ de 2022

Fdo _____

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario y en la documentación adjunta serán tratados por la Diputación provincial de Cádiz, para la tramitación, gestión, justificación y pago de esta subvención, así como para el diseño de otras líneas de ayudas o subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico: dpd@dipucadiz.es, o al teléfono 956240320; de forma electrónica a través de la Sede electrónica <https://sede.dipucadiz.es>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de Diputación (Edificio Roma), en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos>

Código Seguro De Verificación	86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	15/07/2022 11:11:45
	Tamara Muñoz Pinto	Firmado	15/07/2022 09:10:47
	Joaquín María González Álvarez	Firmado	15/07/2022 08:40:17
Observaciones		Página	21/21
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/86WBYHR6ovV111Hj5fcoRA==		

